

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

VOTO EXPLICATIVO EN CONTRA

P. de la C. 406

5 DE MAYO DE 2025

Presentado por el representante *Ferrer Santiago y la Delegación P.P.D.*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparecen los representantes *Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero*; las representantes *Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto*; el representante *Rivera Ruiz de Porras*; la representante *Rosas Vargas*; los representantes *Torres Cruz, Varela Fernández y la representante Vargas Laureano* para emitir su voto explicativo **en contra** del P. de la C. 406.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para crear la “Ley de la Policía de Puerto Rico” definir sus funciones y deberes; asignar los recursos necesarios para su constitución y operación; establecer penalidades; enmendar los Artículos 1.02, 1.06, 1.11, 1.12, 1.17, 1.18, 1.19 y 1.20; eliminar el Capítulo 2, reenumerar Capítulos 3 al 8, como los Capítulos 2 al 7, respectivamente, reenumerar los actuales Artículos del 3.01 al 8.07, como los nuevos Artículos 2.01 al 7.07, respectivamente, en la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, con el propósito de atemperar dicha Ley con la creación de la Policía de Puerto Rico; derogar la Ley 103-2010, según enmendada, mejor conocida como, “Ley para la Educación Continua de los Miembros de la Policía de Puerto Rico”; establecer las normas de transición aplicables para la implantación de esta ley; y para otros fines relacionados.

FUNDAMENTOS

Desde el 2017, con la creación del Departamento de Seguridad Pública (DSP) mediante la Ley 20-2017, la administración de Ricardo Rosselló y la delegación del PNP en la legislatura crearon una sombrilla de seguridad que agruparía como negociados bajo la dirección y administración de un Secretario de Seguridad Pública a la Policía, Bomberos, Negociado de Investigaciones Especiales (NIE), Ciencias Forenses, Emergencias Médicas, 911, y Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. Desde entonces, comenzaron los reclamos de ineficiencia, burocracia excesiva y pérdida de agilidad, así como de fondos en los negociados. Por ocho (8) años hemos reclamado la necesidad de derogar dicha ley, para eliminar el DSP y lograr una mayor eficiencia de las agencias adscritas y un mejor funcionamiento del aparato de seguridad de la Isla. Nuestro reclamo responde a la experiencia que han tenido los negociados como parte de la estructura del DSP y los numerosos tropiezos en la integración de los componentes de seguridad.

Mediante el P. de la C. 406 se propone crear una nueva Ley de la Policía de Puerto Rico, separando únicamente a este negociado del DSP. El Negociado de la Policía de Puerto Rico indica en su ponencia que salir de la sombrilla permitirá una gestión policiaca más ágil, eficiente y autónoma, beneficiando directamente a los ciudadanos al fortalecer la capacidad de respuesta ante la criminalidad. No tenemos duda de que sacar a la Policía del DSP permitiría un mejor manejo de los planes de seguridad, así como cumplir más eficientemente con la reforma de la policía.

No obstante, hay una gran diferencia entre separar un negociado, como ya se hizo con el Instituto de Ciencias Forenses, y declarar una nueva política pública que elimine la estructura de sombrilla y permita a todos los negociados recuperar autonomía y agilidad administrativa. No creemos en que se deba continuar resolviendo de poco a poco y con parchos las situaciones y reclamos de los negociados. Por tal razón, la delegación del Partido Popular Democrático presentó el P. de la C. 261. Esta medida propone derogar la Ley 20-2017, eliminando la estructura de sombrilla del DSP y reestableciendo las disposiciones de las anteriores leyes orgánicas de la Policía, el Cuerpo de Bomberos, de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, del Cuerpo de Emergencias Médicas” del 9-1-1; y del NIE, disponiendo además sobre los empleados del DSP, así como de las propiedades y equipos.

Este debe ser el enfoque del Gobierno de Puerto Rico, poner fin a la estructura de sombrilla y liberar a los negociados de la burocracia excesiva. Ninguna restructuración de las agencias públicas será eficaz para cumplir sus objetivos de servicio al pueblo si tan solo se enfoca en la búsqueda de economías y consolidación administrativa y relega o deja en el olvido atender las necesidades del recurso primordial que son los servidores públicos que en ellas sirven.

Por las razones expuestas y reforzando nuestro compromiso con una política pública que restablezca la autonomía de todas las agencias del componente de seguridad, sin favorecer unas sobre las otras, emitimos nuestro voto en contra del Proyecto de la Cámara 406.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Héctor Ferrer Santiago
Representante por Acumulación